

REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

MARÍA ISABEL GARCÍA CANO
MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO
COORDINADORAS

COLECCIÓN
T. RAMÍREZ
DE ARELLANO

XVII

LA MUJER EN LA HISTORIA DE CÓRDOBA (2)



LA MUJER EN LA HISTORIA DE CÓRDOBA (2)

BAJA EDAD MEDIA Y ANTIGUO RÉGIMEN

SS. XIII-XVIII

BAJA EDAD MEDIA Y ANTIGUO RÉGIMEN SS. XIII-XVIII

M^ª.I. GARCÍA CANO
M^ª.S. GÓMEZ NAVARRO
COORDINADORAS



SYDNIUS XI
BELLAS LETRAS
NOBILIS ARTES
REAL ACADEMIA
DE CÓRDOBA
1810

REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA

2024

2024

COLECCIÓN TEODOMIRO RAMÍREZ DE ARELLANO

**LA MUJER EN LA HISTORIA DE CÓRDOBA (II):
BAJA EDAD MEDIA Y ANTIGUO RÉGIMEN
SS. XIII-XVIII**

COORDINADORAS

MARÍA ISABEL GARCÍA CANO
MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2024

LA MUJER EN LA HISTORIA DE CÓRDOBA (II):
BAJA EDAD MEDIA Y ANTIGUO RÉGIMEN (SS. XIII-XVIII)

COLECCIÓN TEODORO RAMÍREZ DE ARELLANO XVII

COORDINADORAS:

María Isabel García Cano
María Soledad Gómez Navarro

PORTADA:

Angelica Kauffman, *Autorretrato dudando entre las artes de la
música y la pintura* (1794), óleo/lienzo

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles
Artes de Córdoba

ISBN: 978-84-129784-1-4

Dep. Legal: CO-2204-2024

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

MUJERES EN LA HISTORIA E HISTORIA DE LAS MUJERES: CÓRDOBA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN*

MARÍA SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO
Académica Correspondiente

Tiene el lector en sus manos el texto de la intervención que presenté en las Jornadas «La mujer en la Historia de Córdoba (II): Baja Edad Media y Antiguo Régimen (ss. XIII-XVIII)», celebradas el mes de abril de 2024 a instancias y bajo la férula de Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba. Con él contribuyo a seguir evidenciando mi experiencia, interés y trabajo, desde hace ya varios años, por historiar las mujeres de la España/la Córdoba Moderna.

Como asimismo entonces indiqué –y según el título que lo encabeza–, tres son las partes y objetivos que esta colaboración persigue. Por un lado, plantear qué esconde el epígrafe «mujeres en la historia» –en este caso, de las cordobesas en la historia de Córdoba–. Por otro lado, qué queremos decir cuando hablamos de «historia de las mujeres», lo que, sabiendo de dónde partimos –punto inmediato anterior–, obedece ahora a todo un camino historiográfico ya recorrido –mujer, mujeres, género–, y en el que insertaré y trataré cómo entiendo que debe abordarse la indagación y análisis de la historia de las mujeres, en este caso, las cordobesas de la época moderna. Por último, qué se puede aportar para la historia de las mujeres cordobesas del Antiguo Régimen y, en especial, en aquello que más evidencia el peso de lo social sobre el género, concepto este último que, a la postre, no deja de ser también algo social, en cuanto construcción social de la diferenciación sexual, y lo que explica que, a veces, se detecte por encima del género el estamento. Vayamos, pues, a todo ello.

* Esta aportación se ha realizado en el marco del Proyecto PID2019-106735GB-C22, del Ministerio de Ciencia e Innovación, del que es IP quien suscribe.

1. DE QUÉ SE TRATA: MUJERES (CORDOBESAS) EN LA HISTORIA

Como sucedió antes de la gran transformación historiográfica que representó la Escuela de *Annales* donde solo interesaba historiar las hazañas de los grandes hombres, también la historiografía relativa a la otra parte de la humanidad comenzó por indagar los grandes nombres, las heroínas, las reinas, las mártires, las religiosas famosas, las titulares de las grandes gestas –de ahí lo de «mujeres en la historia»–. En el caso de Córdoba, también ha sido así, y por eso hemos empezado a saber de unas cuantas mujeres egregias; por ello comencé mi disertación por ahí; y por ello también ahora este texto, mujeres en la historia, mujeres en la historia moderna de Córdoba¹.

En efecto, ahí, en esa categoría estarían, entre la Baja Edad Media y el final del Antiguo Régimen, doña Beatriz de Hinestrosa (?-1448), doña Beatriz (H)Enríquez de (H)Arana (¿1467?-¿1521?), la infanta doña María de Trastámara, o de Aragón y Castilla, como se prefiera (1482-15157); sor Magdalena de la Cruz (1487-1560), doña María Isidra Quintina de Guzmán y de la Cerda (1767-1803), doña Ana María de Soto (1775-1833), e incluso la anónima mujer del motín del hambre, de 1652, curiosa y significativamente la única, en esta pequeña relación, de la que desconocemos su nombre propio, aunque es seguro que lo tuvo. Todas ellas famosas, respectivamente, por ser la noble asesinada por su infidelidad al esposo, y él, también miembro de uno de los más linajudos linajes cordobeses, don Fernando Alonso de Córdoba; por ser la madre del segundo hijo de Cristóbal Colón; nacer casualmente en Córdoba cuando sus progenitores, los Reyes Católicos, se hallaban en la ciudad; la falsa y fingida santidad –y luego convenientemente castigada por el Santo Oficio– de una religiosa del convento clariso cordobés de santa Isabel de los Ángeles cuya notoriedad llegó hasta la corte; ser la primera incitadora a que los hombres tomen las armas en el famoso motín de 1652 para tomar la justicia por su mano ante los desmanes de un gobierno corrupto; la sapiencia demostrada y reconocida en una época en que llegar a las aulas universitarias y ser doctora era verdaderamente anómalo para el colectivo femenino; y ser soldado camuflado durante unos años al servicio del rey y además recibir reconocimiento y premio por ello de Fernando VII, nada más y nada menos².

¹ Manuel GARCÍA PARODY, *Mujeres en la...*, pp. 61-177.

² M.^a Soledad GÓMEZ NAVARRO, «Otra forma de...», pp. 342-349.

Pero es curioso que la única mujer anónima sea la indicada del pueblo que da pistoletazo de salida al levantamiento de 1652, cuando a la salida de la misa mayor de la parroquia de san Lorenzo, abrazada a su hijo muerto de inanición, poco más queda a la pobre gente del pueblo llano que la protesta y la revuelta. Y por aquí entramos en uno de los principales objetivos que interesan en este texto, esto es, mostrar la evolución historiográfica seguida por el área disciplinar que ha indagado el mundo femenino prácticamente desde las dos últimas décadas del pasado siglo y hasta el presente; y, sobre todo, desvelar cuál es el factor o elemento que consideramos importante –quizás decisivo y/o dominante– al respecto. Vayamos, pues, ya al segundo punto de esta elaboración.

2. DE DÓNDE PARTIMOS: UN RECORRIDO HACIA LA HISTORIA DE LAS CORDOBESAS

Exactamente, arrancando de lo que hemos visto –«mujeres en la historia», unas pocas, las notorias, las conocidas por cualquier circunstancia, en este caso, en la historia de Córdoba–, veamos ahora «historia de las mujeres», esto es, la de las mujeres anónimas, sin brillo, del común, corrientes y poco importantes, de la gente común, corriente y poco importante de la Córdoba del Antiguo Régimen, y símbolo de todo un interesante y fecundo recorrido historiográfico en el que, por ello, conviene detenernos³.

En efecto, unida originalmente a la historia de la familia con la que ciertamente compartía campo e intereses, métodos y conceptos, e inquietudes persistentes y aun rabiosa actualidad, en un espacio ante todo poliédrico, la historia de las mujeres –que no historia del género, que es como me gusta cada vez más denominarla porque incluye la ordenación social del patriarcado, un componente más de lo social, y, por tanto, es, en realidad, historia social, e incorporando lo social, que es la aportación de la historiografía europea y su tan genuino y característico rasgo identitario– es sin duda una de las historias sectoriales que más ha progresado en la historiografía española, en general –como parte de la europea occidental–, y modernista, en particular⁴, tratando de traer a primer plano y de

³ Adelanto de algunas de estas ideas en: «Mujer, mujeres, género en...», pp. 271 y ss.

⁴ Es tan abundante la producción bibliográfica al respecto, que es prácticamente imposible recogerla aquí, además de ocioso pues constante y continuamente está ampliándose y renovándose. De ahí que solo se apronte la que sigue, la mínima o básica, para contex-

hacer realidad, mediante la investigación, a esa parte cuantiosa de la población, conjurando su aislamiento. Palabras como las que siguen trataban ya de combatir aquel prejuicio:

Allí donde se mire, allí está ella con su infinita presencia: del siglo XVI al XVIII, en la escena doméstica, económica, intelectual, pública, conflictual e incluso lúdica de la sociedad, encontramos a la mujer. Por lo común, requerida por sus tareas cotidianas. Pero presente también en los acontecimientos que construyen, transforman o desgarran la sociedad⁵.

Mas –y nos fijamos ya en la evolución– es desde el periodo arriba indicado de los años sesenta-setenta del pasado siglo cuando la historia de las mujeres entra en la fase que Gerda Lerner ha denominado *historia contributiva*⁶. Describe el status y la opresión de las mujeres en una sociedad patriarcal, así como su contribución a diferentes movimientos, obrero, de reforma, de control de natalidad, nacionales, etc. El foco central andrógino se va desplazando paulatinamente hacia un interés primordial por la experiencia histórica femenina. La historia contributiva ha puesto de manifiesto las diversas formas de opresión jurídica, económica y política de las mujeres, y la reacción de éstas frente a esta situación.

Algunas historiadoras han manifestado sus críticas por el hecho de que este tipo de historia ha estudiado, fundamentalmente con criterios masculinos, la contribución de las mujeres al conjunto del movimiento, pero no los efectos sobre sí mismas y sobre las demás mujeres. En realidad, si la postura *victimista* ha sido rechazada, también lo ha sido su contraria, la de la his-

tualizar: Bonnie S. ANDERSON; Judith P. ZINSSER, *Historia de las...*, 1, 1991. Mónica BOLUFER PERUGA, Isabel MORANT DEUSA, «Historia de las...», 1998. Annarita BUTTA-FUOCO, «Historia y...», 1990. Arlette FARGE, «La historia de las...», 1991. Christine KLAPISCH-ZUBER, «Mujeres», en André BURGUIÈRE, *Diccionario de...*, 1991. Jacques LE GOFF; Roger CHARTIER; Jacques REVEL (dirs.), *La Nueva...*, 1991. Isabel MORANT DEUSA, «La historia de las...», 2009; «Historia de las...», 2004; sobre todo su coordinación de: *Historia de las mujeres en...*, 4 vols. Mary NASH, «Dos décadas de... », 1991. Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Mujer, mentalidad e...*, 2001. Pilar PÉREZ CANTÓ, «La storia delle...», 2010. Isabel PÉREZ I MOLINA, «Donar cos a...», 1993. Johan W. SCOTT, «Diez años de...», 1984; «Historia de las...», 1993. M.^a Isabel DEL VAL VALDIVIESO, *La Historia de las...*, 2004. Junto a otras muchas referencias, y las que aparezcan en la trama del texto cuando sea estrictamente indispensable, son la base de las líneas que siguen.

⁵ Nathalie Z. DAVIS y Arlette FARGE en Georges DUBY; Michelle PERROT (dirs.), *Historia de las...*, 3, p. 11.

⁶ Gerda LERNER, «Women in American Society: an Historical contribution», *Radical America*, 4 (171): Apud.: Mary NASH, «Desde la...». p. 21, n. 15.

toria *triumfalista*⁷. Esta, cultivada sobre todo desde sectores conservadores, magnifica la intervención de las mujeres en diversos campos y manifestaciones, no explica el contexto o la coyuntura en que esos supuestos éxitos femeninos se producen, y no establece la necesaria comparación con las posibilidades de los hombres en similares circunstancias; sin olvidar que, con todo –y es la más significativa paradoja–, la misma exaltación del protagonismo femenino muestra un implícito reconocimiento de la inferioridad de la mujer.

Las críticas a la historia contributiva no deben, empero, empañar su importancia dentro de la historia de la historiografía de la mujer. Sin rechazar aquéllas, Nathalie Zemon Davis, por ejemplo, ha destacado sus aportaciones, sobre todo en lo que se refiere a su aparato crítico, a la introducción de nuevas fuentes, o a la apreciación de las diferencias entre mujeres de distinta procedencia social⁸. Y así la historia de las mujeres se desarrollará precisamente sobre las bases sentadas por la historiografía de tipo contributivo, pero también indudablemente a partir del reconocimiento de sus limitaciones. La conceptualización y la metodología de la historia de las mujeres se enriquecieron con los escritos de, entre otras, Gerda Lerner, Renata Bridenthal, y Carril Smith-Rosenberg, y con el conjunto de aportaciones a la Primera y Segunda Conferencias de Berkshire de Historia de la Mujer en 1973 y 1974, respectivamente. La historia de las mujeres se ampliaría desde entonces, por un lado, a partir de la elaboración de un marco conceptual vinculado con la teoría feminista coetánea, y, por otro, a partir de un contacto estrecho con las corrientes renovadoras de otras disciplinas históricas, particularmente con la historia social.

Desde el momento en que logra cierta madurez, la nueva historia de las mujeres comparte muchos de los rasgos y enfoques de la historia social, como decimos. Ambas, historia de la mujer e historia social, tienen unas perspectivas interdisciplinarias, y en particular de vinculación con la antropología; también ambas se preocupan por tendencias de larga duración, más que por una historia puntual o de acontecimientos; y más que a los sucesos políticos y públicos, también ambas atienden temas como la familia, la infancia, la vida cotidiana, las relaciones interpersonales y la esfera de lo privado. Del mismo modo, coinciden en la necesidad de su-

⁷ Cristina SEGURA GRAÍÑO, «Algunas cuestiones a... », pp. 299 y ss.

⁸ Nathalie Z. DAVIS, «Women's History in... », 1976, pp. 83 y ss.

perar una historia que se limita al estudio de una élite para incorporar a todos los grupos sociales.

Asimismo, la sofisticación y mejora de los instrumentos analíticos y del bagaje metodológico de los historiadores sociales han contribuido en gran medida a la elaboración de una metodología adecuada para el análisis histórico de la mujer. Pero éste también ha sido un camino de vuelta, porque, más tarde, y en correspondencia, el desarrollo de la historia de las mujeres ha obligado a la historia social a ampliar sus perspectivas y a elaborar, por ende, una metodología más apropiada; en este sentido, Leonore Davidoff ha recordado que en la historiografía británica la reivindicación de la necesaria presencia de la mujer se desarrolló en sus orígenes en el seno del *History Workshop* y su opción por hacer una «historia desde abajo», dirigiendo inicialmente su atención al pasado de las mujeres obreras, aunque también interesándose en analizar cómo las mujeres habían quedado relegadas de los centros de poder⁹. Ahora bien, la captación del «dilema de la diferencia» entre hombres y mujeres, resultado logrado en el desarrollado análisis realizado por Joan Scott¹⁰, y la consiguiente emersión del «género» como categoría fundamental de la realidad social, cultural e histórica según Gisela Bock¹¹, e imbricado en la misma historia de las mujeres, lleva a ésta a una nueva evolución.

En efecto, si complejo resulta explicar la evolución de esta disciplina historiográfica, más aún lo es fundamentar el tránsito desde la inicial historia de la mujer al actual debate sobre la historia de las relaciones de género, y ello, en la medida en que el paso de una perspectiva a otra tiene mucho que ver con factores complejos. Tales son, por ejemplo, la diferencia entre la concepción de una historia de las mujeres, aislada en sí misma, a otra que reclama una historia de las mujeres en interrelación con la de los hombres. Pero lo que es más significativo a nivel historiográfico es la transición que existe desde una historia de la mujer englobada en la historia social, a una historia del género que hace hincapié en la importancia de las representaciones simbólicas y en la relevancia de los aspectos políticos, entendidos éstos no en el sentido tradicional, sino en el de la discusión sobre el poder en la obra de Foucault y seguidores. Por otra parte, no se puede olvidar que algunas de las representantes más importantes de esta nueva disciplina his-

⁹ Leonore DAVIDOFF, «Género, clase y...», 1994, pp. 119 y ss.

¹⁰ Joan SCOTT, «Historia de las...», pp. 59-88, 71.

¹¹ Gisela BOCK, «La historia de las...», 1991, pp. 55 y ss.

toriográfica son al mismo tiempo referentes de las corrientes más sofisticadas de la última historiografía. Tal es el caso de Nathalie Zemon Davis que encabeza una tendencia de la microhistoria, de Joan W. Scott que tiene una gran relevancia en la historia posestructuralista y del giro lingüístico, o de Arlette Farge que simboliza muy bien el ataque de los últimos epígonos de *Annales* contra la historia de las mentalidades.

En tal sentido, para la historia social la concepción de la historia de la mujer nacida en los años sesenta era muy asumible, ya que era una variedad de la *historia desde abajo*. No se trataba sino de un fenómeno más de integración de aspectos considerados triviales por la historiografía tradicional que habían pasado a ocupar un lugar importante en la renovación historiográfica frente a la historia política positivista. Por ello la historia de la mujer fue bien recogida por la *Societal History* en la misma medida que se aceptaba la historia étnica en la *New History* norteamericana, o la historia de la marginación social en *Annales*. El problema viene cuando la historiografía de la mujer no se conforma con ser un espacio histórico periférico al amparo de transitorias modas historiográficas. Entonces los representantes «progresistas» de la historia social se dieron cuenta de que no podía compararse la pretensión humilde de la historia de las minorías, como la étnica o la de la marginación, con las ambiciones de una historia de la mujer que estaba lejos de suponer un porcentaje reducido de la población. Obviamente las repercusiones del feminismo en la sociedad actual y la incorporación de la mujer a la actividad académica aumentaron las pretensiones de una historiografía que no se conformaba con ser excéntrica, sino que aspiraba a una reconsideración general de la evolución humana a partir de la dimensión del género. Nacida a fines del Ochocientos como historia de las costumbres populares y de la clase obrera, la historia social se mostraba horrorizada ante las aspiraciones de una hija que había crecido demasiado rápido y que reclamaba su mayoría de edad y, con ésta, su autonomía.

Es aquí cuando chocan historia social e historiografía en general con la historia del género que lejos de ocupar un papel secundario, pretende tomar un lugar central. De ahí, que los representantes de la historiografía actual más ecléctica, y presumiblemente más sensata, como es el caso de la escuela alemana de Bielefeld, se vieran precisados a poner en sus justos términos esta cuestión. Así, Jurgen Kocka se preguntaba si las representantes de la historia de la mujer se habían dado cuenta de que lo que vinculaba a una aristócrata y a una mujer de las clases subalternas, en caso de que algo las

vinculase, era infinitamente menos importante que los aspectos comunes entre una mujer y un hombre de la aristocracia¹². De ello se deducía que los historiadores sociales seguían pensando que la variable fundamental era la de la clase, y que de poco servía que las historiadoras reclamaran que tanto el género como la clase no son categorías homogéneas¹³.

Una recriminación parecida a la de Kocka es la expresada por Lawrence Stone al advertir a las historiadoras de la mujer que el primer mandamiento, obvio por otra parte, que debieran tener en cuenta en sus investigaciones es que no se puede estudiar sólo a las mujeres de una época sino a éstas en relación con los hombres¹⁴. La respuesta de aquéllas también fue obvia al recordar al patriarca de la nueva narrativa que se podría decir lo mismo a los historiadores, que no debían hacer ningún análisis referido sólo a los hombres sino en relación con las mujeres coetáneas, con lo que inevitablemente la historia humana se convertía en historia de las relaciones de género.

De cualquier modo, la historia del género no sólo preocupa a los historiadores masculinos sino también a las historiadoras feministas más radicales que ve en aquélla una versión *light* de la historia de la mujer, que queda subsumida en una historia pretendidamente integradora y que pierde cualquier contenido reivindicativo. Ello supone olvidar que la historia de la mujer nació en estrecha conexión con la lucha por los derechos femeninos¹⁵, por lo que diluirla en la historia del género tiene el peligro de olvidar la experiencia social basada en una lucha cotidiana que es más importante que todas las representaciones simbólicas del posestructuralismo¹⁶. Y tampoco tendría sentido destacar una simple oposición entre historia de la mujer frente a historia del género, como si cada una de estas perspectivas fuera homogénea. Así, dentro del epígrafe de historia de la mujer se pueden entender cosas tan distintas como la historia sobre la evolución de la mujer en el pasado, una historia desde una perspectiva feminista, o mujer/mujeres, que tampoco es lo mismo. Del mismo modo, la expresión «historia del género» engloba enfoques tan dispares como aquellos que intentan estudiar a las mujeres en un contexto dual con relación a los hombres de su tiempo,

¹² Jürgen KOCKA, *Historia...*, 1989.

¹³ M.^a Dolores RAMOS PALOMO, «Historia social: un...», 1995, pp. 85 y ss.

¹⁴ Lawrence STONE, «Only Women», *New York...*, 1985.

¹⁵ Joan W. SCOTT, «Historia de las...», 1993, pp. 59 y ss.

¹⁶ Christine STANSELL, «Respuesta a Joan...», 1989, pp. 111 y ss.

o aquellos que pretenden reinterpretar la historia masculina a través de las visiones de los hombres sobre las mujeres.

A partir de lo dicho, la pluralidad de perspectivas de esta temática historiográfica es lo bastante amplia como para disuadir a los historiadores masculinos de tener enfoques simplistas sobre ella. Del mismo modo, tampoco se pueden rechazar como ingenuas las tentativas de algunas historiadoras como Nathalie Zemon Davis al buscar la tradición legitimadora de estos estudios sobre la mujer en la historiografía más allá de los últimos treinta años. Por eso cuando Davis señala que la historiografía de la mujer tiene notables precedentes tanto en la historiografía positivista –casos de mujeres célebres como reinas o santas, por ejemplo, no ausentes de aquélla–, como en los primeros pasos de la historiografía social desde fines del XIX –temas como la prostitución o la brujería–, no deja de tener parte de razón. En el mismo sentido, se puede citar el alegato de Linda Gordon que acusa a la historiografía oficial norteamericana de haber silenciado la obra de un grupo de historiadoras de los años treinta que suponen un precedente inestimable para la «nueva historia» de la mujer desarrollada a partir de los años sesenta del pasado siglo. Desde esta perspectiva masculina estos precedentes legitimadores de la historiografía actual de la mujer parecen muy discutibles, pero es un mecanismo inevitable de las historias referidas al «otro». Tildar estas pretensiones de ingenuas supondría aceptar el mismo tipo de razonamiento de la historiografía dominante cuando ironiza sobre la «invención de la tradición» en la historiografía de los países descolonizados o en la historia popular de la clase obrera.

Más importante que señalar las mitificaciones de la historia de la mujer debería ser resaltar la grandeza de miras de algunas de sus representantes cuando señalan que la perspectiva de esta corriente puede transformar la historia social tradicional en una nueva historia sociocultural que lejos de adoptar sólo dos variables, la clase y el género, se interese por otros factores como la religión, la etnicidad, o la nacionalidad. Esta solidaridad se explica porque las mujeres secularmente reducidas a la categoría del «otro» no olvidan la solidaridad con grupos incluidos en la misma perspectiva. La apelación a que no se pase de unas explicaciones monocausales, referidas a la clase, a otras bicausales –clase más género–, sino a visiones multicausales, tiene su interés, aunque su articulación práctica sea tan difícil de realizar como la vieja *Societal History* globalizadora de los años setenta del pasado siglo.

De cualquier modo, algunas practicantes de la nueva disciplina, al pasar de las ambiciones programáticas a las consideraciones prácticas restringidas a la historia de la mujer, muestran visiones algo menos acabadas, como las de Gisela Block, quien advierte cómo hay que partir de que las mujeres no tienen igual relevancia en todos los campos de la sociedad en la evolución histórica. Así, plantea que hay que distinguir ámbitos en los que las mujeres suponen el referente mayoritario, como la asistencia social; otros en que su importancia es igual a la del hombre, como en la familia o en las clases sociales; y otros, finalmente, en que su participación es minoritaria, como en la actividad política¹⁷. Y obviamente también constan análisis complejos como los de Arlette Farge, cuando señala las deficiencias observables en esta disciplina, entre otras: Primera, que uno de los déficits de la historia de la mujer ha sido su obsesión por temas vinculados a la *naturaleza o cultura femenina*, como la sexualidad, la maternidad, o las profesiones propias y características de la mujer. Segunda, el hándicap causado por la repetición constante en la historia de la mujer y del género de tópicos como el de la dominación masculina, sin articular las variaciones y modalidades de su significado adecuadamente en el tiempo y en el espacio. Y tercera, la tendencia, no menos grave, a fijarse en los discursos normativos sobre la mujer sin tener en cuenta los modos de resistencia a dichos discursos¹⁸.

Pues, aunque Farge no pretenda pasar a un análisis del género sino situarse tan sólo en la historia de la mujer, su diagnóstico sobre ésta es muy sugerente. Por ejemplo, cuando resalta la sobrevaloración historiográfica tradicional de la complementariedad del trabajo de la mujer en las sociedades agrícolas preindustriales, sin que tenga en cuenta los conflictos que ello origina dentro del «modo de producción doméstico». Del mismo modo, el tópico que vincula a la mujer con la vida privada, y al hombre con la pública, y que ha hecho caso omiso de cuestiones tan conocidas como la participación de las mujeres en los motines de subsistencia de las sociedades europeas tradicionales o en sus revoluciones. O el olvido de realizar un estudio sobre los mecanismos de la elaboración del discurso en el campo de lo imaginario. Sin embargo, el rigor de estas observaciones contrasta con la debilidad de las alternativas que propone para superar los actuales problemas de esta historiografía. Así, y a modo de ejemplo, rechaza a la historia de las mentalidades por culparla de haber colocado a la historia de la mujer

¹⁷ Gisela BOCK, «La historia de las...», pp. 55 y ss.

¹⁸ Arlette FARGE, «La historia de las...», pp. 79 y ss.

en el mismo plano que el de las sensibilidades ante la muerte, la sexualidad, la criminalidad... Su alternativa consiste en hacer hincapié en una historia sociocultural que destaque las representaciones dentro de una reflexión amplia sobre el poder. Se trataría de estudiar los poderes y los contrapoderes en la historia de la mujer, tratando de superar análisis sociales simplistas para identificar los conflictos, los equilibrios simbólicos, las resistencias, los «silencios» documentales, etc. Evidentemente el atractivo de estas propuestas es el mismo que el de las de Foucault cuando analizó el discurso de la locura, práctica clínica, sexualidad, o criminalidad.

Por su parte, las alternativas de la también influyente historiadora anglosajona Joan Scott colocan ante presupuestos comunes a la historia posmoderna, sólo que aplicados a la historia del género. Así, su énfasis en la vertiente *derrideana* del *giro lingüístico* la lleva a afirmar que el género tiene que ser enfocado como elemento fundamental «en la construcción del significado social y político», y como aspecto que «proporciona el lenguaje conceptual y es creado por, y a través, de este lenguaje». Coherente con aquella corriente historiográfica, en esta autora, en última instancia, el objeto ya no es estudiar la mujer ni el género en sí, sino el lenguaje¹⁹. Según ello, pues, la historia del género debería volcarse en la investigación sobre los modos de articulación de los conceptos de lo masculino y de lo femenino, en la retórica de la diferenciación que hace pasar como naturales discursos claramente culturales que contraponen lo *masculino*, vinculado a lo fuerte, lo público, lo material, lo racional, y lo *femenino*, relacionado con lo débil, lo privado, lo espiritual, lo emotivo. Al margen del cierto tópico de esta propuesta de Scott, lo más problemático surge cuando data la formación de este discurso dualista en los siglos XVIII-XIX, olvidando la afirmación de Humpreys, al recordar que el discurso ilustrado y liberal sobre la mujer repite sustancialmente los modelos clásicos griegos, o la recomendación de Hufton, que recurre y alude a la compleja yuxtaposición de tradiciones –judeocristiana, grecorromana, germánica medieval...– en el complicado discurso europeo moderno sobre la mujer. Parece, no obstante, acertado su planteamiento al perseguir una aproximación más compleja donde las separaciones cronológicas o temáticas de lo masculino y lo femenino queden superadas. Su contextualización integrada en marcos históricos generales parece indudablemente un camino más útil como ha planteado Eva Cantarella en su reflexión histórica sobre el matriarcado, al afirmar que la heteroge-

¹⁹ Joan SCOTT, «Sobre el...», p. 90.

neidad de los fenómenos históricos invita a superar los *ideologizados debates* sobre la cronología del patriarcado y el matriarcado²⁰.

Se comprende, por tanto, que, ante esta evolución de la historia del género en Scott, las historiadoras más comprometidas con el feminismo se replieguen a la más segura y tradicional experiencia, propia de la historia social «desde abajo», que a las novedades de la historia supuestamente política de las representaciones intelectuales a través del estudio sobre el poder omnímodo del lenguaje. De cualquier modo, y esto es lo que nos parece más interesante pues introduce a la historia de la mujer y del género en el centro mismo del actual panorama historiográfico, ambas perspectivas, la «moderna» o estructural y la posmoderna o postestructural, reflejan uno de los debates más complejos de la teoría historiográfica reciente, por lo que la historia de la mujer y del género distan de estar aisladas de las discusiones centrales de aquélla.

Y, en todo ese contexto historiográfico, cómo entiendo el camino recorrido y por recorrer: desde la historia social.

En efecto, en el panorama indicado, tres reflexiones apuntan, que son mi forma de ver la trayectoria recorrida y la que aplico en mi investigación.

Primera: Mujer-mujeres-género muestra bien la evolución que han observado y desarrollado los estudios sobre las mujeres, especialmente en España, aunque ese último concepto aún no guste ni se use mucho, pero remite sin duda al patriarcado y a la evidente desigualdad social –es decir, real– de las mujeres; sin olvidar la importante matización de que el patriarcado –esto es, el género, en cuanto «construcción social de la diferencia sexual», como se ha sostenido y afirmación que comparto totalmente²¹– vertebraba la ordenación social –en base a relaciones de poder–, consideración desde la cual el género es, en realidad, un elemento más de lo social, lo que nos sitúa ciertamente en la interesante perspectiva de abordar, justificadamente, la historia de las mujeres desde la historia social. Con la consiguiente positiva consecuencia de que se fusiona así la

²⁰ Eva CANTARELLA, «Viejas y nuevas...», 1995, pp. 7 y ss. Este trabajo ha sido publicado por cierto en una de las más acreditadas y escasas revistas españolas especializadas en temas de mujeres y de género como es *Arenal*. Una interesante y equilibrada revisión de lo hasta ahora conseguido: Henar GALLEGU; Mónica MORENO (eds.), *Cómo enseñamos...*, 2017, pp. 227 y ss.

²¹ Isabel MORANT DEUSA, «Introducción», p. 17.

tradición europea, sin duda muy apegada a tal disciplina historiográfica, como ya sabemos, y la anglosajona, que la orillaba más, e integrando en un todo armónico género como dimensión social, y categoría analítica de relaciones de poder, respectivamente. Por ende, incorporar el prisma de lo social –esto es, sobre todo las variables de origen familiar, adscripción profesional y niveles de renta y riqueza, pero también religión y raza, factores de especial peso en la época moderna, y sustentadores todos ellos de la diversa morfología social y, por lo mismo, también a veces de la dinámica en cuanto evolución pero igualmente conflicto–, la historia social, a los estudios sobre las mujeres, en definitiva, no solo reduce o resta, sino que suma, es más enriquecedor para su indagación. Así, analizar el colectivo femenino desde la historia social significa que se tiene en cuenta y asume enfoque, morfología, y dinámica²²; esto es, insistimos, que estamos ante una sociedad estamental –en el caso del Antiguo Régimen–, diversa e incluso heterogénea en su composición, y cambiante, entendiendo este término también como conflicto.

Desde esta posición historiográfica, la inclusión del género en lo social puede considerarse una categoría más de lo social –junto a los ya indicados elementos de espacio geográfico (rural o urbano), religión, raza, origen familiar, adscripción socioprofesional, consideración jurídica, y aun nivel cultural, configurándose lo social como ámbito múltiple donde los haya, como es evidente y saben bien los sociólogos, por esa cantidad y diversidad de variables que lo componen–; porque, efectivamente, como categoría analítica de relaciones de poder, el patriarcado, en el Antiguo Régimen, como criterio normativo dominante que organiza su realidad social según la superioridad legal del varón, es una variable más de lo social. Pero también como elemento *intra*, es decir, en el mismo colectivo femenino, que es nuestra posición, verlo y analizarlo de forma compleja y multiforme, no plano ni lineal; lo que ahuyenta la bondad y sororidad femeninas como valores universales y eternos. Efectivamente, en las mujeres también están y se dan todas esas variables, y por ello hay mujeres ricas y pobres, rurales y urbanas, letradas e iletradas, nobles y plebeyas, poderosas y débiles, gobernantes y súbditas, conservadoras y progresistas..., dibujándose así un colectivo muy alejado de la unanimidad, al contrario, complejo y aun heterogéneo, y que puede responder, a veces, antes según criterios sociales que de corporativismo sexual. Y

²² José Manuel DE BERNARDO ARES, *Historiology, research and...*, pp. 74-78.

también conflictivo, no solo con los varones, sino también, y especialmente, *en* y *entre* ellas, ese factor que hemos denominado *intra*. De ahí que con frecuencia detectemos desacuerdos en y entre aquéllas, como prueban bien la convivencia en un cenobio femenino, un «microcosmos» de lo social, como se lo ha definido, y no por casualidad, como se habrá supuesto, sino por realidad²³; y aquí, en este texto, evidenciarán y probarán las mujeres casadas con un hombre mortal a través de las diferencias socioeconómicas de sus dotes. Pero podemos llevar aquella circunstancia de la diferencia y el conflicto a muchos otros ámbitos y agregados sociales, porque, con frecuencia, la clase se impone al género, como digo.

A su vez, esta visión amplia no impide en modo alguno –antes al contrario, lo facilita y favorece– tener en cuenta las asimismo evidentes peculiaridades y exigencias de la historia de las mujeres e historia del género, iniciándose, por ende, la necesidad de adquirir y aplicar nuevos términos, conceptos y estrategias metodológicas, modificar esquemas teóricos previamente adquiridos, ensanchar horizontes, o rebasar los límites de las historias sectoriales tradicionales; se impone, pues, un nuevo lenguaje donde entran doméstico y extradoméstico –mejor que privado y público–, interdisciplinariedad, transversalidad, visibilidad e invisibilidad, situaciones de hecho y situaciones de derecho, patriarcado y misoginia, o regularidad y transgresión. Esta es la posición historiográfica en la que me muevo y con la que he frecuentado y frecuento mis investigaciones sobre las mujeres.

En segundo lugar, resisto el uso de «los días de», o las cuotas; entendiendo que ambos recursos existan, e incluso que sean precisos o convenientes como aldabonazos para tener presentes retos que sigan llamando la atención de la sociedad sobre la carencia de algo, o el rendimiento de continuar avanzando en algún asunto o dirección, empero me disgustan ambas estrategias porque son el perfecto reconocimiento de que aún no existe igualdad social, esto es real –sí legal: no existe el «día internacional del hombre», he aquí la prueba irrefutable de lo que digo–, y de que solo el sexo sea a veces criterio decisivo.

Por último –y reflexión muy importante, sobre todo en los tiempos que corren–, ni social ni historiográficamente se justifica ni puede permi-

²³ M.^a Soledad GÓMEZ NAVARRO, «De rejas...», pp. 215-216. Mariló VIGIL, «Conformismo y...», pp. 165 y ss.

tirse la patrimonialización por parte de ningún colectivo de la defensa de la igualdad de las mujeres, porque, simplemente, es una constatación social, un valor transversal y, por ende, *desiderátum* que todos podemos defender, una aspiración, pues, universal.

3. QUÉ APORTAR PARA LAS CORDOBESAS DEL ANTIGUO RÉGIMEN: ALGUNAS FACETAS

Pero vista la teoría, vayamos a la praxis, esto es –y para concluir este texto con su última y tercera parte anunciada–, a las actuaciones, a las acciones, a las encarnaduras, a las cordobesas en la realidad.

Para ello, dos puntos. Por un lado, rápido repaso sobre lo que sabemos de ellas desde el espacio doméstico al extradoméstico. Por otro, tratamiento de aquello que define singularmente a las mujeres en el Antiguo Régimen, que es su destino y estado civil, esto es, el convento o la casa, ya sean casadas con Dios o con un hombre mortal, respectivamente. Si bien, por ser la segunda circunstancia más permeable a lo social, a las variables de lo social –el medio geográfico, y, sobre todo, el origen familiar, la extracción social y la dedicación profesional–, en relación al colectivo femenino, que es lo que he defendido desde el principio en este texto y sigo haciendo, es en el matrimonio con hombre mortal la situación civil en la que aquí me fijaré a través de las cartas de dote para casar, tanto por su valor para la historia cultural, como por ser perfecta traducción y evidencia de la diversidad, y aun heterogeneidad, social de y en las mujeres, y de que, por tanto, cuando sea preciso, sin duda actuarán, antes que como tales, como miembros de una determinada familia o estamento, imponiéndose por tanto éste al género. Comenzamos, pues, viendo qué sabemos de las cordobesas yendo del cuerpo a la política, o, lo que es igual, de lo doméstico a lo extradoméstico, de lo privado a lo público.

Como las restantes mujeres de la Europa/España modernas²⁴, también las cordobesas del Antiguo Régimen recibieron la idea de la inferioridad de su cuerpo, justificada, durante siglos, natural y moralmente, y de que, en todo caso, previo sacramento del matrimonio, aquél solo estaba pensado para la reproducción. Por lo que, con la consiguiente identificación entre pecado y delito, culpa y castigo, hechos, realidades o situaciones

²⁴ Mariló VIGIL, *La vida de las...*, 1986.

como la prostitución; la bigamia, concubinato o separación; y la anticoncepción, aborto e infanticidio, eran transgresiones al uso del propio cuerpo femenino; al estado civil del matrimonio; y a su único fin aceptado de la procreación, respectivamente.

También las cordobesas del Antiguo Régimen entendieron, porque así se les inculcó desde su más tierna infancia, que la casa –o el convento– y la aculturación materna eran su lugar y destino principal en la vida, pese a que, entre la casa y la calle, obviamente frecuentaran teatros y plazas públicas, toros y festejos, iglesias y patios, pero siempre con la debida separación de los sexos en los espectáculos públicos y la indispensable vigilancia civil y eclesiástica para la debida compostura.

Asimismo, las cordobesas del Antiguo Régimen trabajaron con remuneración fuera de la casa, en términos de oficios permitidos y regulados, casi siempre en el sector terciario, alguna vez como pequeñas tenderas, buhoneras, mesoneras o comerciantes al por menor, pero casi siempre en el servicio doméstico, realizando para otras, y por tanto sin necesidad de aprendizaje libresco, lo que ya hacían en sus propias casas. Esto es, las faenas propias del hogar, como sirvientas o criadas, comadronas, o «amigas» cuidando los hijos de otras madres trabajadoras, aunque por las «leyes o costumbres holgazanas» las mujeres de Córdoba capital legalmente estuvieran privadas de los gananciales, a que tan digna y palmariamente contribuyeron, como reconoció el diputado del común don Blas Manuel de Codes en 1789 cuando eleva su memorial al Consejo de Castilla solicitando su anulación²⁵, hasta 1801 en que Carlos IV abolió tal discriminación, que solo afectaba a las mujeres de Córdoba ciudad, como sabemos, no a las de su reino.

Creyeron, porque así se lo habían dicho u oído, que eran sujetos de la *imbecillitas*, esto es, incapaces –«imbéciles»– para aprender por razones o argumentos por la inferioridad de su cerebro; esto es, que podían –y debían– ser educadas, como, de hecho, lo eran, como sinónimo de buenas costumbres y urbanidad–, pero no podían ser instruidas.

²⁵ «[...] Que la tradición y vulgaridad de que por ser éstas (las mujeres) ociosas, y poco aplicadas al trabajo se les excluiría de dicha partición (los gananciales), era una ofensa notoria al sexo, honor y aplicación de las muchas mujeres casadas que por público constaba y se tenían positivas noticias del esmero y afanes con que habían sabido aumentar sus casas, dotes y patrimonios particulares»: Juan ARANDA DONCEL, *Historia de...*, 3, p. 292.

Y por supuesto experimentaron que, salvo que fuesen reinas o herederas de mayorazgos o señoríos, en cuyo caso obviamente tendrían poder político indudable –piénsese en doña Leonor de Guzmán, por ejemplo–, no podían ejercerlo en el ámbito municipal, aun cuando portaran entre los bienes dotales a su matrimonio una veinticuatría, como sucedió precisamente a una de las cordobesas que aquí traemos, doña María Antonia Fernández de Valenzuela, marquesa viuda de Villaseca²⁶, porque, en ningún caso y bajo ningún concepto, estaba permitido a las mujeres –y por ende a las cordobesas tampoco– el ejercicio personal y directo de la gestión política concejil. Y por aquí, por el caso de esta cordobesa, justamente, entramos en mi tesis de que las mujeres no son un colectivo neutro o plano de bondad y sororidad universales, sino sujeto a la clase, al estamento, en este caso, porque intervienen otros muchos factores de lo social, y de forma muy significativa por cierto, como raza, religión, y, sobre todo, familia, profesión y recursos económicos, como evidencian las escrituras de dotes para casar, e indudable heterogeneidad que puede ser fuente de conflictos.

Efectivamente, me detengo ahora en cómo abordaron las cordobesas de la época moderna ese momento de sus vidas en que debían afrontar, porque por lo general lo decidían otros por ellas, el destino y estado civil de sus vidas, si el convento o la casa, nudo gordiano irrenunciable de sus existencias, como prueba bien el control fiscal²⁷. Siendo también mujeres las monjas, como he sostenido frecuentemente, hasta el punto de que se reconocen «esposas de Cristo»²⁸, y, por tanto, también afectadas por la consideración de la Iglesia como institución social y de poder desde el

²⁶ Archivo Histórico Provincial de Córdoba -AHPCO, después-, Protocolos Notariales de Córdoba -PNCO en lo sucesivo-, 16021P (1741), ff. 895-904v: Escritura de sus capitulaciones matrimoniales con don Diego de Cabrera y Cárdenas.

²⁷ María Rodríguez, casada con Juan Francisco Blanco, ausente de tiempo inmemorial, sin saber su paradero, de treinta años, tiene un hijo de menor edad [...]. Catalina de Santiago, viuda, de cincuenta años, tiene un hijo jornalero, soltero, que ha entrado en los diez y ocho años, y una hija [...]. Gerónima Cumplido, viuda y pobre de solemnidad, de cuarenta y seis años, tiene dos hijos de menor edad, y dos hijas [...]. Doña Águeda de Quintana, de estado honesto, y de edad de setenta años [...]: AHPCO, Catastro de Ensenada, Palma del Río, *Libro que comprehende las cabezas de casa y familias seglares de la villa de Palma en la provincia de Cordoba, con expresión de sus nombres, apellidos, edades y sexos*, Libro 522, s. f.

²⁸ M.^a Soledad GÓMEZ NAVARRO, «También son...», pp. 295 y ss.; «La familia...», pp. 119 y ss.

género²⁹, sin embargo, como la dote para monjas es menos sensible a los factores diferenciales socioeconómicos, salvo en su cuantía, lo que, a su vez, suele responder a la filiación de la orden religiosa correspondiente³⁰, es por lo que aquí me centro en la destinación de la casa, esto es, en el estado marital, a través de las cartas de dote para contraer matrimonio con un hombre mortal. Para lo cual, como refrendo de la tesis que vengo sosteniendo de diferenciación socioeconómica de las cordobesas, y pórtillo a los documentos textuales que se adjuntan y abrochan este texto, dos cuestiones indispensables. Por un lado, obviamente su presentación como fuente –lucos y sombras–. Por otro, los elementos que evidencian dicha tesis por el concurso de las cartas de dote que aportamos. Empecemos, pues, por saber qué esconden las escrituras notariales para casar doncellas, o cartas de dotes para tomar estado de matrimonio, como se quiera, qué permiten conocer y cuáles son sus potencialidades, cuáles sus dificultades y limitaciones; o, lo que es igual, fortalezas y debilidades, lucos y sombras, respectivamente, de una fuente maravillosa, ideal para la historia de las mujeres y del género, y para la historia social y cultural.

Se denomina dote –o carta de dote o «carta de pago recibo de dote»– la «que el esposo otorga de los bienes que su esposa lleva al matrimonio»³¹.

En realidad, la dote es la parte de la legítima que la futura esposa –o esposa, si se otorga la escritura cuando la mujer ya ha contraído matrimonio, como puede hacerse y, de hecho, consta– lleva a su futuro esposo –o esposo, si ya había sucedido el sacramento, lo que también era factible, como digo– para ayuda al nuevo hogar, y realmente distinta de los bienes *hereditarios*, esto es, «los que la mujer hereda de sus padres o parientes después de casar, contando su efectiva entrada en el matrimo-

²⁹ *Id.*, «Historia...», pp. 263-264; «A punto de...», 2004; «Contribución de la...», 1994.

³⁰ *Ibid.*, pp. 321-324. También: AHPCO, PNCO, 26, 11613P (1800), escribano José Ramírez y Gámiz, ff. 494-501r.: Obligación a pagar los alimentos y dotes de ciertas monjas, otorgada por don Joaquín Sánchez Murga, a favor del convento de santa Clara.

³¹ Juan Manuel LÓPEZ FANDO, *Prontuario de...*, p. 118; en general, todo su capítulo II por dedicarse a «dotes y arras, capitales y capitulaciones matrimoniales», pp. 118-150. También: Felipe SÁNCHEZ, *Nuevo...*, 1834; y M.^a Amparo MORENO TRUJILLO, *Tipología y...*, 1983, aunque el primero se limita a la mera inclusión de la composición y estructura formal de las cartas de dote en el conjunto y contexto de otras muchas distintas escrituras notariales (pp. 121-137); y la segunda, a prácticamente lo mismo con la transcripción de algunos ejemplos y la sola salvedad de una pequeña introducción de comentario al respecto (pp. 33-42).

nio, y específicamente así deben denominarse por ser distintos de los bienes *parafernales*», pues éstos «son otros que la mujer puede llevar al matrimonio sin incluirlos en la carta dotal»³².

Integra un conjunto de actas notariales que afectan a la familia y a los recursos materiales de que ésta pueda rodearse —y de ahí su utilidad para las indicadas historias sectoriales social, cultural y del género—, y en las que también entran las arras, «lo que el esposo puede, si quiere, ofrecer o dar a su esposa por vía de donación *propter nuptias*, o por aumento de la dote»³³; la escritura de capital, «la que otorga la mujer a favor de su marido expresando los bienes que él trae al matrimonio»³⁴, y por lo general variedad local rural de la dote urbana; y las capitulaciones matrimoniales, escritura esta última

que suele otorgarse por los dos novios y sus padres o curadores, pactando el tiempo en que ellos han de casarse, el dote, arras y capital que cada uno ha de llevar, y las demás condiciones honestas que tienen por conveniente acordar, en cuya escritura se comprenden tres, que también pueden hacerse separadas, y son: la de licencia paterna para casarse; la de mutua palabra de contraer matrimonio; y la de promesa de dote y arras; y también suele incluirse la de señalamiento de viudedad al superviviente, si los dos, o uno de los contrayentes, poseen algunos mayorazgos³⁵.

Como puede inferirse de la definición, estas últimas actas notariales están vinculadas a cierta posición social y, por lo mismo, generalmente solo se hallan en personas nobles o próximas a este estrato social.

Y, como tal escritura, la carta de dote debe relacionar escrupulosa y detallada apuntación de todo lo que la mujer aporta en calidad de bienes a su matrimonio, «explicándolos por menor», renunciando «la excepción de la *non numerata pecunia* —o excepción que el confesante del recibido de dinero oponía, negando que éste hubiese sido entregado—», teniendo derecho ella o sus herederos a «ser reintegrados en ellos cuando se disuelva el matrimonio, o antes si al marido se le apremiase al pago de otras deudas, con preferencia a éstas, sean o no más antiguas que la dote,

³² Juan Manuel LÓPEZ FANDO, *Prontuario de...*, p. 124.

³³ *Ibid.*, p. 136.

³⁴ *Ibid.*, p. 141.

³⁵ *Ibid.*, pp. 143-144.

excepto las anteriores a ella a favor del Real Fisco, o de quien tenga expresa especial hipoteca también anterior». Por ello, dichos bienes deben ser «valuados» a fin de «saber a cuánto ascienden, y así debe explicarse en la carta dotal» y pueda satisfacerse su importe «cuando el matrimonio se disuelva», y, si no se evalúan, el esposo que entonces «solo adquiere su administración, se obligará a no enajenarlos ni gravarlos, y sí a devolverlos en la forma que los recibe, abonando sus desmejoras (*sic*) que no sean causados por el tiempo sin culpa u omisión suya». En definitiva, este instrumento notarial está pensado y diseñado para comunicar «la mayor parte de los bienes dotales» que «suele consistir en muebles, ropas y adornos»³⁶.

Desde ese clausulado –y especialmente por el indicado contenido de, sobre todo, bienes materiales, que es lo que aquí interesa en relación a las féminas, aunque también pueden constar deudas a favor y en contra, dinero en metálico, bienes inmuebles, rústicos y urbanos, así como alguna renta vitalicia u oficios públicos, si la esposa también goza de todos estos recursos, de los que se puede hacer en la carta dotal «mérito de ello (como es práctica en Madrid)»³⁷–, la historia de las mujeres desde la historia social, pero también esta última propiamente dicha, e historia cultural, son las disciplinas que más se benefician de la disposición, análisis y estudio de las escrituras de cartas de dote para casar doncellas con un esposo mortal; porque permiten conocer objetos –de mobiliario, y para distintas posibles estancias–, joyas, ropas –y también para distintos usos: De vestir (femenina y masculina, interior y exterior), de casa, de mesa–, o adornos y complementos laicos o religiosos –relicarios, cruces, rosarios...–; y, por ende, decoración de estancias, moda, indumentaria en general; precios, tejidos y valores, como se ha realizado³⁸.

³⁶ *Ibid.*, pp. 120, 122-123, 125, 126 y 127, para cada una de las citas textuales.

³⁷ *Ibid.*, p. 129; nótese las variedades locales de las escrituras notariales, una cualidad más constatada y constatable de esta huella documental.

³⁸ Es también ya tan copiosa la producción historiográfica que analiza el mundo de las mujeres desde las posibilidades que brindan las cartas de dote en su dimensión social, cultural o jurídica, que debe renunciarse al empeño de acopiarla toda –piénsese solo, verbigracia, en la Historia de la Familia–. Por ello me limito a citar una aportación conjunta indispensable y algunas referencias útiles al respecto, entre muchas otras existentes, como digo: Para lo primero: John G. PERISTIANY (comp.), *Dote y...*, 1987. Para lo segundo: Paloma DERASSE PARRA, *Mujer y...*, 1988. Eva María GIL BENÍTEZ, *La familia y las...*, 2001. Pilar TENORIO GÓMEZ, *Las madrileñas del...*, 1993 (en estos dos últimos casos, solo se le dedica algún apartado: pp. 35-102, y pp. 43-77, respectivamente). Isabel

Pero también cambios y diferencias sociales, si se analizan significativos cortes temporales en lo cronológico, selección exhaustiva y completa de clientela en lo social, respectivamente. Con lo que, de nuevo, se consigue mostrar el peso del tiempo en la introducción de posibles modas y usos; así como materializar, obtener y conocer la sociología retrospectiva sobre los modos de vivir, sobre la cultura material e inmaterial, que brinda esta escritura notarial –como muchas otras de este fondo documental–; y, sobre todo, hacer hablar, visibilizando, rescatando del olvido y dándole protagonismo, a esa masa importante de población desconocida y anónima, que es lo que importa e interesa al historiador de lo social –y por lo demás la mayoritaria–, evidenciando, una vez más, que no es fantasía defender la perspectiva de lo social en la historia de las mujeres, al comprobar la distancia existente entre la carta de dote de una mujer noble y otra del tercer estado, y, por tanto, que lejos de la uniformidad, aquéllas son un colectivo bien heterogéneo y complejo, como veremos. Fuente, por tanto, ideal para la historia de las mujeres y del género, y para la historia social y cultural, porque permite percibir las diferencias entre ellas, y también su apoyo al conocimiento de la vida cotidiana, de la cantidad, calidad y diversidad de los objetos que la constituyen y de sus significados que le dan sentido, y siempre, además, modulados por las diferentes variables de lo social³⁹. Pero también fuente con problemas –en realidad, como el resto de la documentación notarial–, por lo que veamos ahora sus «sombras».

Al respecto, tres son las principales que acechan a las cartas de dote en concreto:

Por un lado, la considerable diferencia entre el medio rural y el urbano, positiva para el primero, en cuanto a fuente de indagación por su menor cantidad de escribanos existentes y conservados, y el muy abultado –al menos en Córdoba, aunque asimismo en la mayoría de grandes ciudades– para el segundo; lo que, al menos en este caso, beneficia al conocimiento, por el consabido rasgo esencialmente rural de la sociedad preindustrial.

TESTÓN NÚÑEZ, *Amor, sexo y...*, 1985 –las cita muy tangencialmente porque se centra principalmente en las transgresiones al vínculo matrimonial–. MARTA TORRES MARTÍNEZ, «De la vida doméstica en la...», 2013 –muy útil especialmente para las denominaciones y aplicaciones de objetos hoy desaparecidos o en desuso–.

³⁹ ÁNGELA MUÑOZ FERNÁNDEZ; MARTA DEL MORAL VARGAS (eds.), *Cultura material e...*, 2020.

Por otro lado, la denominación de los objetos antiguos o en desuso, por lo que aquilatar bien su definición y cometido no es tarea fácil ni sencilla, pese a contar con los consabidos repertorios de consulta⁴⁰.

Finalmente, la tentación de extender el perfil que se obtiene del análisis y estudio de las escrituras de cartas de dote a todo el cuerpo social, teniendo en cuenta su presumible número, aproximadamente un 30%, en términos absolutos, en la Europa occidental de derecho romano escrito⁴¹. Este balance ejemplifica bien la consabida crítica interna de la representatividad de la documentación, en general, y de la escribanil, en particular, pero es muy importante tenerlo en cuenta para establecer conclusiones globales sociales. Y aunque ello no las invalida para ser usadas por el historiador porque son sociológicamente representativas, para afinar su peso, para conocer lo que suponen de forma cierta social y sociológicamente, debe fijarse y precisarse en el lugar específico que se explore e investigue la participación de las cartas de dote en el conjunto y número total de los desposorios celebrados en el mismo tiempo y espacio, anotados en los libros de matrimonios y conservados en la parroquia, la institución obligada desde el concilio de Trento a su guarda y control; no es tarea fácil, ni rápida, ni sencilla, mas, desde luego la única vía para poder caminar sobre cimientos seguros en la extensión social de la práctica notarial relativa al otorgamiento de cartas dotales para contraer esponsales civiles.

Pero, pese a todo ello, qué evidencian las de las cordobesas que las portaron en el Antiguo Régimen, según la escogida selección que presentamos para que sean significativas a los objetivos que perseguimos y eludan el simple relleno.

Para la historia sociocultural, es evidente su rendimiento: Ofrecen cantidad, calidad y variedad de objetos, como decíamos, también precios, empleos y procedencias, y, por tanto, traducen modas, costumbres, significados, redes y circuitos comerciales; y, por supuesto, las diferencias notorias en lo social, entre quienes apenas la dote roza los 5.000 reales de vellón, y quienes superan ampliamente los 200.000. Para la historia de las

⁴⁰ A tal fin, vendrían muy bien más aportaciones similares a la realizada por la recién citada Marta TORRES.

⁴¹ Henri MICHEL, «Pratique...», pp. 163 y ss, y, en conjunto, la obra que lo acoge (Bernard VOGLER (comp.), *Les actes...*, 1979. En general sobre la documentación notarial, y entre muchos otros, muy útiles: Jean Luc LAFFONT, *Le notaire, le...*, 1999; y como dir., *Problèmes et...*, 1991. Jean-Paul POISSON, *Notaires et...*, 1990.

mujeres, el siempre reactivo elemento del medio geográfico, lo rural, mayoritario, y lo urbano (Texto 1, A-B), expresado en nombres de objetos, usos peculiares, e incluso pequeñas modalidades locales en las escrituras notariales de «inventarios de bienes», por ejemplo, una especie de «dotes» a la masculina, podríamos decir, que hemos constatado en muchas localidades rurales del otrora reino de Córdoba. Y, sobre todo, las enormes diferencias sociales, estamentales, entre quienes, féminas de las élites locales, pueden aportar hasta una veinticuatría en sus bienes dotaes –además de bastantes bienes inmuebles rurales y urbanos, o joyas, mobiliario, adornos y vestidos de persona y casa de gran calidad y variedad en los bienes de capital–; frente a la medianía, modestia y dedicación al trabajo manual de aquellas mujeres que solo pueden llevar bienes usados, viejos o «mediados», y un telar (Texto 1, A-B *versus* Texto 2, A-B).

A la vista de todo ello –y así concluyo–, parece comprensible que cuestionemos la igualdad radical de las mujeres, o la sororidad eterna, y sostengamos que, si es preciso, una noble piense más como noble que como mujer; esto es, el indudable peso de lo social.

ANEXO TEXTUAL

Texto 1:

A) Ana Cobo y Rojano, dote contra Cayetano Contreras

En la villa de Baena, a 10 de enero de 1813 ante mí, el escribano y testigos infrascritos pareció Cayetano Contreras, hijo legítimo de Juan Contreras y de Luisa de Lara, de esta vecindad, a quien doy conozco y dijo está tratado de casar legítimamente y según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Ana Cobo, hija legítima de Francisco Cobo y de Francisca Paula Rojano, difunta, y para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio expresó había recibido de mano del referido Francisco Cobo los bienes que se expresarán, los que apreciados por inteligentes a mi placer son y suman lo siguiente:

Primeramente, dos sábanas de coco⁴² con guarniciones, 320 reales vellón.

Dos sábanas de medianillo con guarnición, 210 reales vellón.

Otras seis sábanas de tiradizo⁴³, 216 reales vellón.

⁴² Según Real Academia Española de la Lengua –en todos los casos aquí citados fuente de las búsquedas indispensables por su significado antiguo o inusual–, percal.

⁴³ Lienzo realizado con lino y cáñamo.

Cuatro almohadas de coco con guarnición, 70 reales vellón.
Otras ocho almohadas de lienzo inglés, 90 reales vellón.
Ocho almohadas de crea con guarniciones, 128 reales vellón.
Una colcha de colonia con guarnición, 300 reales vellón.
Otra colcha de coco con guarnición, 136 reales vellón.
Tres colchones con henchimiento de lana, 578 reales vellón.
Un cobertor, 80 reales vellón.
Cuatro fundas, 60 reales vellón.
Cinco camisas de lienzo inglés, 153 reales vellón.
Otra camisa de coco, 40 reales vellón.
Otras cuatro camisas de lienzo, 138 reales vellón.
Cinco pares de enaguas blancas de lienzo inglés, 133 reales vellón.
Tres pares de enaguas de tiradizo y dos de zaraza⁴⁴, 237 reales vellón.
Cuatro pares de enaguas de coco y una de zaraza, 217 reales vellón.
Otro par de colonia⁴⁵, otras bordadas y dos pares clarines⁴⁶, 178 reales vellón.
Un vestido de nudillos⁴⁷ y otro de seda, 386 reales vellón.
Una basquiña y un jubón de alepín⁴⁸, 215 reales vellón.
Una basquiña y un jubón de franela y otra y jubón de coco, 187 reales vellón.
Dos mantillas, una de crespón y otra de sarga, 170 reales vellón.
Otras tres mantillas, una de franela, otra de Trafalgar y otra bordada, 140 reales vellón.
Dos mantones, 83 reales vellón.
Trece pañuelos, 86 reales vellón.
Cuatro hilos de perlas, 840 reales vellón.
Más dos pares de rosetas apreciadas en 250 reales vellón.
Un aderezo de esmeraldas, 350 reales vellón.
Unos brocajeos⁴⁹ de oro, 86 reales vellón.
Seis pares de medias de algodón apreciadas todas en 150 reales vellón.
Un par de medias de seda, 60 reales vellón.

⁴⁴ Tela de algodón estampada.

⁴⁵ *Sic.*, quizás el lugar de origen, como sucede con las mantillas de Trafalgar, anotadas después.

⁴⁶ Tela de hilo muy delgada y clara que suele servir para vueltas, pañuelos, etc.

⁴⁷ Cada uno de los puntos que forman la costura de las medias, los cuales se hacen dando una vuelta a la hebra del derecho y otra en sentido contrario, con lo cual queda al revés la carrera. También: vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo.

⁴⁸ Tela muy fina de lana.

⁴⁹ Especie de zarcillos o pendientes.

Una cama matrimonial, 250 reales vellón.

Suman los dichos bienes 6.537 reales de vellón; «y por honra de la dicha mi futura esposa y de nuestro casamiento le doy y mando en arras *propter nupcias* de que le hago justa y pura donación hasta en cantidad de 3.300 reales de vellón, que confieso caben en la décima parte de los bienes que de presente tengo y poseo». Que todo suma 9.837 reales de vellón, «los que me obligo a tener en mi poder de pronto para darlos y entregarlos siempre que el matrimonio entre los dos sea disuelto, o apartado en muerte o en vida por divorcio o por otro cualquier de los caos prevenidos por derecho». El otorgante firmó⁵⁰.

B) Carta de dote y donación de arras otorgada por Antonio López en favor de Jacinta Torralbo

Sea notorio a cuantos este público instrumento vieren de carta de dote y donación de arras, como yo, Antonio López, vecino que soy de esta ciudad de Córdoba a la collación del señor san Lorenzo, de ejercicio del campo, y natural de ella, hijo legítimo de José López Navarro y de Catalina Josefa Iglesias, su legítima mujer, y mis señores padres naturales y vecinos que fueron de la villa de Espejo, digo que es así que estoy tratado de me casar y contraer matrimonio, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, con Jacinta Torralbo, hija de Manuel Torralbo y de Francisca Laguna, su legítima mujer, vecinos y naturales de esta referida ciudad y en la citada collación; y para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio trae dote, caudal y casamiento en diferentes y preseas de casa y limosnas mil cuatrocientos treinta y cinco reales de vellón que compone todo, apreciados los dichos bienes por personas de mi satisfacción que de ello saben y entienden; los cuales y sus precios son como se siguen.

Primeramente una cama de cordeles, quince reales vellón⁵¹.

Dos colchones con henchimientos de lana, el uno nuevo, y el otro de mediado, ciento y diez siete reales vellón.

Tres sábanas de tiradizo y otra de crea⁵², nuevas, ciento y doce reales vellón.

Tres pares de almohadas, unas delgadas y otras bastas, treinta reales.

Una colcha de lana, sesenta reales.

Dos basquiñas, una de cristal⁵³, nueva y otra de pelo camello, ciento y cuarenta reales.

⁵⁰ AHPCO, Protocolos Notariales de Baena, 595P (1813), escribano Vicente Rafael de Luque, ff. 10-11v.

⁵¹ Como es habitual, al margen la cantidad en cifras.

⁵² Lienzo entrefino que se usaba para sábanas, camisas, forros, etc.

Dos mantos, uno nuevo y otro viejo, cuarenta y seis reales.

Un tapies⁵⁴ de calimanco⁵⁵, cincuenta reales.

Un jubón de griseta⁵⁶ nuevo, cincuenta reales.

Otros dos jubones, uno de manjor⁵⁷ y otro de paño fino, treinta reales.

Un capotillo y una mantilla de bayeta blanca, doce reales.

Cuatro camisas, dos nuevas y dos de mediadas, sesenta y seis reales.

Dos pares de enaguas blancas nuevas, veinte y seis reales.

Dos almillas⁵⁸ blancas, doce reales.

Cuatro corbatas nuevas, dos delgadas y dos de platilla; y cuatro bantales⁵⁹, dos tablas de manteles, media docena de servilletas y una toalla nueva, dos abanicos, dos rosarios, uno de azabache y otro de venturina⁶⁰, todo ciento y quince reales de vellón.

Una caja de plata y unas hebillas y una botonadura, un agnus⁶¹ engarzado y diferentes dijeritos⁶², unos brocajeos, todo esto de plata; dos hilos de ébano fino, dos tumbagas⁶³, una canastilla de costura con sus niñerías; un par de medias de estambre, un par de calcetas, un par de zapatos nuevos, todo en ciento y cuarenta y siete reales de vellón.

Un dosel y una lámina dorada y cinco pequeñas; dos láminas con su marco negro, otros dos lienzos grandes, un sillón de baqueta de Moscovia, cinco sillas de enea, una mesa, un candelero con su candil, un arca pequeña, una tinaja de piedra y una orza, todo en noventa y ocho reales vellón.

Una canasta de vidriado fino y basto con su cernadero, un brasero de cobre, una sartén de cobre y su cacito; unas trébedes, dos paletas y un asador, un canasto de pan con su cuchillo, que todo compone sesenta y seis reales vellón.

⁵³ Tela de lana muy delgada y con algo de lustre.

⁵⁴ *Sic.*, por tapapiés, brial, es decir, vestido de las mujeres (de «tapar» y «pie»).

⁵⁵ *Sic.*, por calamaco o calimaco: tela de lana delgada similar al droguete.

⁵⁶ Cierta género de tela de seda con flores u otro dibujo de labor menuda.

⁵⁷ *Sic.*, ilocalizable, ni siquiera referencia en TORRES MARTÍNEZ, «De la vida...», así que quizás error del escribano; en todo caso, y por el contexto, posible tipo de tejido.

⁵⁸ Específicamente en el caso de las mujeres especie de jubón, con mangas o sin ellas, ajustado al cuerpo, también corpiño; porque también puede ser jubón cerrado, escotado y de manga corta para poner debajo de la armadura.

⁵⁹ *Sic.*, por delantales.

⁶⁰ En concreto aquí, por el objeto al que se refiere, sería vidrio de color rojizo fundido con limaduras de cobre que se emplea en joyería; pero también es cuarzo pardo amarillento con láminas de mica dorada en su masa.

⁶¹ Por *Agnus Dei*, esto es, relicario, medalla, imagen, lámina con la representación del divino Cordero.

⁶² *Sic.*, por «dijes»: colgantes, joyas, relicarios.

⁶³ Anillos, sortijas.

Un telar de cintería; el valor de ochenta y ocho reales, importo de una limosna en que está sentada en la iglesia catedral de esta de Córdoba, cuyos papeles se me entregaron, para el tiempo de su cobranza.

Más cuarenta reales de vellón que en dinero he recibido. Que juntas las tres partidas del telar y los dichos ochenta u ocho reales y los cuarenta componen por mayor, salvo yerro, ciento y cincuenta reales de vellón, en que se incluyen veinte y dos reales del valor del telar.

Y que todos los dichos bienes y preseas de casa y limosnas y dinero importan sus precios y cuantías, según dicho es, sus valores, salvo yerro, de suma y pluma mil cuatrocientos treinta y cinco reales de vellón⁶⁴, los que recibo ahora de contado a vista y en presencia del presente escribano y testigos de esta carta, que ven hacer su entrega, sobre que renuncio los derechos y leyes de la *non numerata pecunia*, entrega, paga de la cosa no vista y demás que ello tratan, del que el presente escribano da fe; de que yo el infrascripto escribano doy fe que así pasó en mi presencia y de los testigos que yuso se dirán; y me obligo a tenerlos, por haberme entregado en todos ellos a mi satisfacción y toda voluntad, sobre todos, y lo más bien parado a mis bienes como caudal de la susodicha mi esposa que ha de ser, y a darlos y entregarlos a la susodicha o a quien su poder o causa hubiese por muerte o divorcio u otro de los casos prevenidos por leyes de estos reinos; así el valor de dichos bienes o lo que escogiesen, como el dinero referido y el importo también de la limosna que referida es, siempre que conste también por instrumento público haberseme entregado los referidos ochenta y ocho reales, a darlo y entregarlo, como todo lo demás que es caudal de la susodicha, primero que a otro acreedor que a mis bienes haya, como deuda de privilegio que lo son las dotes, sin esperar la dilación o dilaciones que se concede por leyes de estos reinos para entregar las dotes, porque ésta y su beneficio renuncio para no aprovecharme de ella ni de ninguna que por esta razón hable. Y por razón de las prendas personales y virginidad de la susodicha, le doy en arras *propter* nupcias a la expresada Jacinta Torralbo, que ha de ser mi esposa, cien ducados de moneda de vellón⁶⁵, que confieso caben en la décima parte de mis bienes, y caso que no quepan, se los cedo, dono y mando en los que Dios Nuestro Señor nos diere durante el matrimonio que hemos de contraer, sobre que le hago gracia y donación pura, perfecta que el derecho llama intervivos y partes presentes irrevocable, para que los tenga por suyos propios habidos y adquiridos por justos y legítimos títulos, como este lo es. Que junto con los dichos mil cuatrocientos y treinta y cinco reales de vellón

⁶⁴ Pues no, porque la suma de los bienes asciende a 1.342 reales, hay, por tanto, error en el escribano.

⁶⁵ O sea, 1.100 reales de vellón.

componen por mayor dos mil quinientos y treinta y cinco reales vellón⁶⁶, salvo yerro de suma o pluma, los que me obligo a tener y que tendré también por caudal de la susodicha, y a entregarlo todo ello bajo de las circunstancias de esta dote como caudal suyo que lo es. Y al cumplimiento y firmeza de todo lo referido obligo mis bienes y rentas habidos y por haber, y doy poder cumplido a los señores jueces y justicias de su majestad para que a ello me compelan y apremien como si fuese por cosa pasada por mí consentida; renuncio las leyes de mi defensa y favor con la general del derecho en firma. Y estando presente al otorgamiento de esta escritura yo la dicha Jacinta doy las debidas gracias al referido mi esposo que ha de ser Antonio López por el favor que me lleva hecho; y el otorgante y la aceptante, a quien yo el escribano doy fe conozco, no firmaron porque dijeron no saber, y firmó un testigo, y así lo otorgaron en esta ciudad de Córdoba, en siete días del mes de septiembre de mil setecientos y sesenta, y fueron testigos a su otorgamiento por presentes Lorenzo Contreras y Cristóbal de Pérula y Juan García, José Clavenes, vecinos de Córdoba.

Testigo: Lorenzo Bernardo Pérez de Contreras. Antonio de Fuentes Balderrama, escribano⁶⁷.-

Texto 2:

A) Escritura de dote y donación de arras, otorgada por parte del ilustre señor marqués del Cerro, a favor de la ilustre señora doña Ana María de Godoy Ponce de León y Saavedra. Córdoba, 11 de septiembre de 1750

Don Lucas de Góngora Armentía Bañuelos Azevedo de Cárdenas, Nieto Tamariz y Martel, en voz y nombre del ilustre señor don José Simeón Tabira Osorio Benavides Piedrota Saldívar Landa Zulizerón Carvajal Cueva Jirón Mancha y Pasos, marqués del Cerro, natural y vecino de Andújar, hijo de los marqueses del mismo título del Cerro, «otorgo y digo que por cuanto deseando conservar el antiguo lustre y esplendor de su casa dicho señor don José [...] con el vínculo de matrimonio que mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor y su gracia y ben-

⁶⁶ Y no 1.435 reales, como pone el escribano en cifras de la suma. Y también error en el importe definitivo total incluyendo las arras (1.100 reales), porque todo suponen 2.442 reales de vellón. Por tanto, desde la cuantía de la dote se arrastra un error de 93 reales menos. Son habituales estas «divergencias» entre los datos del escribano y las comprobaciones del investigador, porque también los hemos hallado en los inventarios *post mortem* y en los inventarios de bienes, bien por simple equivocación al sumar, o por redondeo en los maravedíes.

⁶⁷ AHPCO, PNCO, Ofº 43, P78353 (1760), ff. 70-71v.

dición tenía tratado contraer, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con la ilustre señora doña Ana María de Godoy Ponce de León, Chaves Cárdenas Tejeda Figueroa Carrillo Córdoba Saavedra Torreblanca Dávila Mendoza Méndez de Sotomayor, de estado doncella, hija legítima de los ilustres señores [...], conde de Baldelagrana [...]; y para que en atención a la calidad y demás relevantes prendas que adornan a dicha señora le donase en arras *propter nupcias* para aumento de dicha dote cuatro mil ducados de vellón [...], y que le señalase para en el caso de supervivir a dicho señor marqués por razón de viudedad para sus alimentos quinientos ducados [...], y que recíprocamente se concertasen a honor de dicho matrimonio, y que dicha señora quede amparada y favorecida, como corresponde a su gran calidad y relevantes prendas [...]. Entre los bienes que ella aporta están los que le corresponden del legado de un familiar, que son los siguientes:

27.690 reales en el valor de $\frac{3}{4}$ partes de unas casas principales; 5.000 reales de vellón en moneda de plata gruesa de contado en el valor de un olivar; y 7.380 reales en que se hallan apreciados diferentes bienes de adorno de estrado que pertenecen también a dicho legado favorable a la contrayente, y que, por menor, son los siguientes:

Un juego de doce láminas apaisadas con sus marcos dorados, pequeñas, de diferentes pinturas finas, 360 reales vellón.

Otro juego de doce laminitas de a media tercia de alto con sus marcos guarnecidos de espejos y pinturas de papel cortado, 360 reales vellón.

Un Niño Jesús de Nápoles con su urna de cristales, 750 reales vellón.

Otro Niño Jesús pequeño de piedra de alabastro acostado en su cama, guarnecido de flores, 60 reales vellón.

Dos láminas como de a vara con sus pinturas finas con sus marcos tallados dorados y estofados, una de un *Ecce Homo*, y la otra de Nuestra Señora de los Dolores, 400 reales vellón.

Otra lámina de Nuestra Señora con su Niño y san Juan con su marco negro, 100 reales vellón.

Otra araña dorada grande, 300 reales vellón.

Un reloj grande con su campana y su caja de charol corriente de cuerpo entero, 1.500 reales vellón.

Una cruz de bronce dorado, 200 reales vellón.

Un arca de cristales con su caja de madreá, 300 r reales vellón.

Una alfombra de estrado grande de colores, 2.000 reales vellón.

Una frasquerita de media vara con once frascos de cristal, 150 reales vellón.

Una escopeta con tres abrazaderas, guardamonte y chapas de plata, 400 reales vellón.

Veintisiete libros encuadernados de tablilla dorada de ordenanzas militares en idioma francés, español e italiano, 200 reales vellón.

Un libro de mapas de toda Europa, 200 reales vellón.

Diez libros históricos y morales empergaminados, 100 reales vellón.

Todos los cuales bienes y dinero importan 40.070 reales de vellón que pertenecen a la contrayente por dicho legado familiar.

También le pertenecen a la contrayente por sus bienes de legítimas, y que aporta a su futuro matrimonio, los siguientes:

18.290 reales de dinero en plata gruesa.

831 reales en el valor y propiedad de otra cuarta parte de casas.

Un reloj de bolsillo con su caja y sobrecaja, todo de oro, y su tapa que cubre el instrumento del reloj, 1.620 reales.

Un peto de oro guarnecido de esmeraldas y su corona imperial, 900 reales.

Una gargantilla de esmeraldas con 23 piezas, 690 reales.

Unos brocales de oro y esmeraldas de cintería, 150 reales.

Una cruz de esmeraldas capuchina con su pie de cintería y botón, 360 reales.

Un clavillo de oro con siete esmeraldas, 60 reales.

Otro clavillo de diamantes y esmeraldas con el mismo engaste, 120 reales.

Otro clavillo de diamantes y amatistas, 120 reales.

Otro clavillo de diamantes, esmeraldas y amatistas, 100 reales.

Otro clavillo de diamantes y esmeraldas, 100 reales.

Un anillo con tres diamantes, 120 reales.

Un par de chorros de perlas e hilo de oro, 100 reales.

Un caimán de oro guarnecido de diamantes y esmaltado, 750 reales.

Una cruz de diamantes y rubíes de oro y engarces también de plata, 675 reales.

Unos brocales de diamantes compañeros de dicha cruz, 510 reales.

Una joyita con la cara de Dios, guarnecida de diamantes y rubíes, otra piedra preciosa y esmalte, 750 reales.

Dos tumbagas finas, 15 reales.

Un cofrecito de plata sobredorado con embutidos de porcelana, 500 reales.

Un zafatico⁶⁸ de plata cincelado, 75 reales.

Una fuente de plata redonda cincelada, 450 reales.

⁶⁸ *Sic.*, por azafate: canastillo, bandeja o fuente con borde de poca altura, tejidos de mimbres o hechos de pajo, oro, plata, latón, loza u otras materias.

Un rosario con su cruz y embutidos de nácar, 100 reales.
 Otro rosario con su engarce de plata, 38 reales.
 Otro rosario pequeño con el mismo engaste de plata, 15 reales.
 Unas penas⁶⁹ y unos zarcillos de piedra inga⁷⁰, 30 reales.
 Dos relicarios engastados en plata, 150 reales.
 Tres relicarios de plata con diferentes reliquias, 300 reales.
 Unas hebillas de plata, 24 reales.
 Una lámina de cristal y pintada en él santo Domingo de Guzmán y Nuestra Señora del Rosario, 500 reales.
 Otra de marco dorado y pintura de san Genaro con su cristal, 300 reales.
 Otra lámina grande con su pintura de Nuestra Señora de Belén y marco dorado, 220 reales.
 Otra de san Francisco de Paula con su marco y moños dorados como de vara, 150 reales.
 Otra lámina con su marco y moños dorados con una pintura de Nuestra Señora de las Angustias, y de igual tamaño que la antecedente, 150 reales.
 Un tocador de tres cuartas de alto con su cristal y todos sus requisitos y pie acharolado extranjero, 300 reales.
 Dos contadores de carey con sus pies correspondientes, 800 reales.
 Un arca de madera de segura grande con su cerradura, 150 reales.
 Otra arca grande de segura, 150 reales.
 Un escritorio con su mesa, 200 reales.
 Una caja de tantos para el fuego, 30 reales.
 Una sobremesa de brocato⁷¹ guarnecida con galón de plata, 400 reales.
 Diferentes vestiduras finas blancas, sus encajes exquisitos y otros adornos y menudencias, 2.600 reales.
 Dos vestidos de tela exquisitos, otros de raso y doble, una cotilla y otras piezas de vestir de colores del uso de la dicha señora, 7.250 reales.
 Importó la dote: 90.213,23 reales; las arras, 44.000 reales. Y todo: 134.213 reales con 23 maravedíes de vellón⁷².

⁶⁹ *Sic.*, por peinas, peinetas, peines.

⁷⁰ *Sic.*, por inca, o sea, del Perú.

⁷¹ *Sic.*, por brocado: dicho de una tela, entretejida con oro o plata, de modo que el metal forme en la cara superior flores o dibujos briscados; guadamecí dorado o plateado; tejido fuerte, todo de seda, con dibujos de distinto color que el fondo.

⁷² AHPCO, PNCO, 12, 14351P (1750), escribano Rodrigo Barroso Aguilar, ff. 262-273v.

B) Escritura de capitulaciones matrimoniales entre los muy ilustres señores don Diego de Cabrera y Cárdenas y doña María Antonia Fernández de Valenzuela, marquesa viuda de Villaseca, 15 de agosto de 1741

En la segunda cláusula de la escritura ella ofrece entregar al futuro esposo la cantidad de 229.493 reales, 4 maravedíes vellón, compuestos de las partidas siguientes: 54.252 reales en el valor de 3.700 fanegas de pan terciado, dos partes de trigo y una de cebada, regulada la fanega de trigo por 16 reales, y la de cebada por doce, que componen la referida cantidad; 48.216 reales en el valor de la vajilla de plata, oros y otras alhajas de pedrería y perlas; 29.019 reales en el valor de alhajas de servicio y adorno de casa; 25.790 reales en el valor de coches, mulas y demás servicios de guadarnés y caballeriza; 9.620 reales y 30 maravedíes en el valor de un censo de 39.700 reales de principal contra el marqués de La Granja, por cuanto la restante cantidad, que son 30.079 reales y 30 maravedíes los tiene consignados para el pago y seguro de la legítima paterna de la hija de la otorgante; 27.000 reales en el valor de una veinticuatría de esta ciudad; 3.050 reales en el valor de alpatanas de diferentes cortijos; 10.600 reales en el valor de las casas inmediatas a las principales de los caballeros Mesas, que tienen su puerta a la calleja sin salida arriba de ellas; y 20.956 reales que lo importan diferentes deudas que se le están debiendo a la otorgante, cuyas cantidades componen el por mayor de los dichos 229.493 reales y 4 maravedíes de vellón, y que son los que se ofrece dar por vía de dote, y de la que le ofrecerá la correspondiente escritura su futuro esposo⁷³.

BIBLIOGRAFÍA

ANDERSON, Bonnie S.; ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres, una historia propia*, 1, Barcelona, 1991.

ARANDA DONCEL, Juan, *Historia de Córdoba, 3: La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984.

BERNARDO ARES, José Manuel de, *Historiology, research and didactic: Elaboration and Transmission of Historical Knowledge [Elaboración y transmisión de los saberes históricos- Historiología, Investigación y Didáctica]*, Bethesda, International Scholars Publications, 1995.

BOCK, Gisela, «La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 55-77.

⁷³ AHPCO, PNCO, 16021P (1741), escribano Diego Juan de Pineda, ff. 895-904v.:

- BOLUFER PERUGA, Mónica; MORANT DEUSA, Isabel, «Historia de las mujeres e historia de la vida privada: confluencias historiográficas», *Studia historica. Historia moderna*, 19 (1998) pp. 17-23.
- BUTTAFUOCO, Annarita, «Historia y memoria de sí. Feminismo e investigación histórica en Italia», en Giulia COALIZZI (ed.), *Feminismo y teoría del discurso*, Madrid, 1990.
- CANTARELLA, Eva, «Viejas y nuevas hipótesis sobre el matriarcado», *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 2/1 (1995), pp. 7-24.
- DAVIDOFF, Leonore, «Género, clase y nación», en *A propósito del fin de la historia*, Valencia, 1994, pp. 119-130.
- DAVIS, Nathalie Zemon, «Women's History in Transition: The European Case», *Feminist Studies*, 3/4 (1976), pp. 83-103.
- DERASSE PARRA, Paloma, *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*, Málaga, 1988.
- DUBY, George; PERROT, Michelle (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente*, 3: *Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid, 1991.
- FARGE, Arlette, «La historia de las mujeres. Cultura y poder de las mujeres: ensayo de historiografía», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 79-90.
- GALLEGO, Henar; MORENO, Mónica (eds.), *Cómo enseñamos la historia (de las mujeres). Homenaje a Amparo Pedregal*, Barcelona, 2017.
- GARCÍA PARODY, Manuel, *Mujeres en la historia de Córdoba*, Sevilla, 2022.
- GIL BENÍTEZ, Eva M.^a, *La familia y las relaciones sociales en la Axarquía a mediados del siglo XVIII*, Málaga, 2001.
- GÓMEZ GARCÍA, M.^a del Carmen, *Mujer y clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*, Málaga, 1997.
- GÓMEZ NAVARRO, M.^a Soledad, «Otra forma de alterar: cuando 'Ana' es 'Antonio' a fines del Antiguo Régimen», *El Futuro del Pasado*, 15 (2024), pp. 327-359.
- _____ «Mujer, mujeres, género en la Córdoba del Antiguo Régimen», en BERNARDO ARES, José Manuel de (coord.), *La ciudad y sus legados históricos (5): Córdoba cristiana*, Córdoba, 2021, pp. 269-312.

- «También son mujeres; alguna: algunas ideas para analizar el monacato femenino de la España Moderna», *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 168 (2019), pp. 295-317.
- «La familia religiosa en la España Moderna. Balance historiográfico y propuesta analítica», *Historia social*, 92 (2018), pp. 119-138.
- «De rejas adentro: monjas y religiosas en la España moderna. Una historia de diferencias en la igualdad», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 29 (2011), pp. 205-227.
- «Historia funerario-religiosa, Historia eclesiástica», en BERNARDO ARES *et alii*, *Recuperar la Historia. Recuperar la memoria. Edición crítica de textos para el aprendizaje de Historia Moderna*, Córdoba, 2007, pp. 237-333.
- «A punto de profesar: Las dotes de monjas en la España Moderna. Una propuesta metodológica», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Javier, *La clausura femenina en España: Historia de una fidelidad secular*, San Lorenzo del Escorial, 2004, pp. 83-94.
- «Contribución de la documentación notarial al conocimiento del monacato femenino de la Edad Moderna. Las escrituras de dote de monjas en la Córdoba del Antiguo al Nuevo Régimen», en CANTERLA, Cinta (coord.), *La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, 1994, pp. 221-229.
- KLAPISCH-ZUBER, Christine, «Mujeres», en BURGUIÈRE, André, *Diccionario de Ciencias Históricas*, Madrid, 1991, pp. 503-505.
- KOCKA, Jurgen, *Historia social: Concepto, desarrollo, problemas*, Barcelona, 1989.
- LAFFONT, Jean-Luc, *Le notaire, le paysan et la terre dans la France méridionale à l'époque moderne*, Toulouse, 1999.
- LAFFONT, Jean-Luc (dir.), *Problèmes et méthodes d'analyse historique de l'activité notariale (XVe-XIXe siècles)*, Toulouse, 1991.
- LE GOFF, Jacques; CHARTIER, Roger; REVEL, Jacques (dirs.), *La Nueva Historia*, Bilbao, 1984, pp. 496-500.
- LÓPEZ FANDO, Juan Manuel, *Prontuario de testamentos y contratos*, 1, Madrid, 1798.
- MICHEL, Henri, «Pratique notariale et société. Les contrats de mariage à Montpellier à la veille de la Révocation de l'Edit de Nantes», en VOGLER, Ber-

nard (comp.), *Les actes notariés. Source de l'Histoire sociale XVIe-XIXe siècles*, Strasbourg, 1979, pp. 163-171.

MORANT DEUSA, Isabel, «Introducción», en MORANT DEUSA, Isabel; RÍOS LLORET, Rosa Elena; VALLS MONTÉS, Rafael (dirs.), *El lugar de las mujeres en la historia. Desplazando los límites de la representación del mundo*, Valencia, 2023, pp. 13-22.

_____ «La historia de las mujeres en Francia. Análisis comparativo», en FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles; IRIARTE GOÑI, Ana (coords.), *Nuevas rutas para Clío: el impacto de las teóricas francesas en la historiografía feminista española*, Madrid, 2009, pp. 141-160.

_____ «Historia de las mujeres e historia», en MORALES PADRÓN, Francisco (coord.), *XV Coloquio de historia canario-americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 2004, pp. 767-782.

MORANT DEUSA, Isabel (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005-2006, 4 vols.

MORENO TRUJILLO, M.^a Amparo, *Tipología y estudio diplomático de un protocolo notarial del siglo XVI (Huelma, 1569)*, Granada, 1983.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, Marta; MORAL VARGAS, Marta del (eds.), *Cultura material e historia de las mujeres*, Granada, 2020.

NASH, Mary, «Dos décadas de historia de las mujeres en España: Una reconsideración», *Historia Social*, 9 (1991), pp. 131-161.

_____ «Desde la invisibilidad a la presencia de la mujer en la historia: corrientes historiográficas y marcos conceptuales de la nueva historia de la mujer», en *Nuevas Perspectivas sobre la Mujer*, Madrid, 1982, pp. 18-27.

PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Mujer, mentalidad e identidad en la España moderna (siglo XVIII)*, Murcia, 2001.

PÉREZ CANTÓ, Pilar, «La storia delle donne in Spagna», *Genesis*, VIII/1 (2010), pp. 11-24.

PÉREZ I MOLINA, Isabel, «Donar cos a la història: les experiències de les dones (segles XVI al XVIII)», *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, 11 (1993), pp. 243-258.

PERISTIANY, John G. (comp.), *Dote y matrimonio en los países mediterráneos*, Madrid, 1987.

- POISSON, Jean-Paul, *Notaires et société: travaux d'histoire et de sociologie notariales*, París, 1990.
- RAMOS PALOMO, M^a Dolores, «Historia social: un espacio de encuentro entre género y clase», *Ayer*, 17 (1995), pp. 85-102.
- SÁNCHEZ, Felipe, *Nuevo Formulario de instrumentos públicos*, Toledo, 1834.
- SCOTT, Joan W., «Historia de las mujeres», en BURKE, Peter (ed.), *Formas de hacer Historia*, Madrid, 1993, pp. 59-88.
- «Sobre el lenguaje, el género y la historia de la clase obrera», *Historia Social*, 4 (1989), pp. 85-97.
- «Diez años de historia de las mujeres en los Estados Unidos», *Debats*, 7 (1984), pp. 82-95.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina, «Algunas cuestiones a debatir sobre la historia de las Mujeres», en Carlos BARROS (ed.), *Historia a debate*, II, Santiago de Compostela, 1995, pp. 299-304.
- STANSELL, Christine, «Respuesta a Joan Scott», *Historia Social*, 4 (1989), pp. 111-122.
- STONE, Lawrence, «Only Women», *New York Review of Books*, 1985.
- TENORIO GÓMEZ, Pilar, *Las madrileñas del mil seiscientos: imagen y realidad*, Madrid, 1993.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel, *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, 1985.
- TORRES MARTÍNEZ, Marta, «De la vida doméstica en la ciudad de Jaén: Léxico documentado en la carta de dote de Ana María de Morales (1791)», en CABRERA ESPINOSA, Manuel; LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio (coords.), *V Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, 2013, pp. 1-51.
- VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel del (coord.), *La Historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, 2004.
- VIGIL, Mariló, «Conformismo y rebeldía en los conventos femeninos de los siglos XVI y XVII», en Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela; GRAÑA CID, M^a del Mar (edits.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*, Madrid, 1991, pp. 165-185.
- *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986.
- VOGLER, Bernard (comp.), *Les Actes Notariés. Source de l'Histoire Sociale XVIe-XIXe siècles*, Strasbourg, 1979.

Las mujeres compartieron sus vidas y experiencias subordinadas a la autoridad masculina del patriarcado; porque el concepto de género en la España del Antiguo Régimen estuvo fuertemente ligado a la idea de honor y reputación. La virginidad y la fidelidad fueron valores fundamentales para las mujeres, y su comportamiento estuvo vigilado muy de cerca por la sociedad. Algunas se involucraron en actividades económicas, como el comercio y la artesanía, y otras se unieron a conventos, donde podían disfrutar de una mayor autonomía y educación [...].

Hoy en día, el estudio de la historia de las mujeres y el género sigue siendo vital para entender las dinámicas sociales actuales. Nos ayuda a reconocer los logros alcanzados y a identificar los desafíos que aún persisten. La historia de las mujeres es, en última instancia, una historia de resistencia, empoderamiento y la búsqueda de igualdad en un mundo en constante cambio.

Fuente: *La mujer en la historia de Córdoba (II): Baja Edad Media y Antiguo Régimen*, ss. XIII-XVIII. Córdoba, 2024, pp. 12, 13, 14.

